

Normas Aplicables a los Sectores de Interés Cultural

Artículo 124. Normas Aplicables al Centro Histórico de Santiago de Cali.

El sector urbano del Centro Histórico de Santiago de Cali se regirá transitoriamente por las normas y disposiciones contenidas en las fichas normativas, hasta tanto sea adoptado el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Cali por el Ministerio de Cultura.